



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 06-2013
EVALUACION JURÍDICA
05 DE JUNIO DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989."

PROPONENTES:

1. INVERSIONES GIRATELL S.C.A.
2. CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO PROPIETARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ZATY

1. INVERSIONES GIRATELL S.C.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SOCIEDAD INVERSIONES GIRALDO CASTELLANOS LTDA
NIT INVERSIONES GIRATELL S.C.A. No. 860.505.205-1
NIT INVERSIONES GIRALDO CASTELLANOS LTDA No. 830.142.848-9
Gerente: MARIO CESAR GIRALDO CASTELLANOS

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		Inversiones Giratell S.C.A. 13-15 Inversiones Giraldo Castellanos Ltda. 16-18	Inversiones Giratell S.C.A. Matricula No. 00164691 del 19 de enero de 1982 Inversiones Giraldo Castellanos Ltda. Matricula No. 01387990 del 23 de junio de 2004	
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal		4-7	El proponente allego el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la propuesta" firmado por el representante legal.	X En la referencia de la carta de presentación se cambia en el objeto la palabra



Libertad y Orden

<p>debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.</p>			camisa por calzado.
2.1.2.2. PODER	NO APLICA		
<p>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>	NO APLICA		
2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO			
2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA	13-18		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de</p>	<p>Inversiones Giratell S.CA. 13-15</p> <p>Inversiones Giraldo Castellanos Ltda. 16-18</p>	X	El proponente aportó los certificados correspondientes los cuales tienen fecha de expedición 16 de mayo de 2013.



<p>existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p>			
<p>Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	<p>Inversiones Giratell S.C.A. 13 R/V</p> <p>Inversiones Giraldo Castellanos Ltda. 16</p>	<p>X</p> <p>El término de duración de la sociedad Inversiones Giratell S.C.A. es hasta el 23 de diciembre de 2080.</p> <p>El término de duración de la sociedad Inversiones Giraldo Castellanos Ltda. es hasta el 17 de mayo de 2037.</p>	
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>14 -14R/V y 16R/V- 17R/V</p>	<p>X</p> <p><i>La administración y representación legal de INVERSIONES GIRATELL S.C.A. estará a cargo del socio gestor ó de los gestores siendo el socio gestor principal la sociedad INVERSIONES GIRALDO CASTELLANOS LTDA. El socio gestor o gestores tendrán facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales...PARAGRÁFO 1: Los gestores no requerirán autorización de la asamblea general de accionistas para la ejecución o celebración de ninguna clase de actos y por lo tanto, podrán obrar sin restricción alguna e</i></p>	



		<p><i>ilimitadamente.</i></p> <p><i>A su vez la sociedad INVERSIONES GIRALDO CASTELLANOS LTDA. ésta representada legalmente por un presidente y un gerente.</i></p> <p><i>El gerente tiene la facultad de b) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el buen cumplimiento del objeto social.</i></p>	
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	<p>13R/V y 16</p>	<p>X</p> <p>INVERSIONES GIRATELL S.C.A. <i>"...Objeto social: El objeto principal de la sociedad es la compraventa de mercancías, tanto en el mercado interno como en el externo el procesamiento, producción, fabricación, diseño, confección, compraventa... de toda clase de mercancías lícitas, especialmente textiles, prendas de vestir..."</i></p> <p>INVERSIONES GIRALDO CASTELLANOS LTDA. <i>"...Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: b) La participación como gestor en sociedades en comandita simple o en comandita por acciones..."</i></p>	



2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	NO APLICA		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL	NO APLICA		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co .	NO APLICA		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co .	NO APLICA		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	NO APLICA		
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	NO APLICA		
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.			
<p>La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como PROVEEDOR</p> <p>NOTA: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro</p>	19-23 (19RV)	X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 21 de mayo de 2013 y se encuentra clasificado como PROVEEDOR , información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.	



Libertad y Orden

Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			
2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	29	Suscrita por el Revisor fiscal.	
2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.			X El oferente dentro de su propuesta no allego la certificación de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	24-28		
2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. (29 de mayo de 2013).	24 y 25	X COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Póliza No. 31GU097824 y certificado 31GU155199 Vigencia: 29/05/2013 a 10/09/2013 Valor asegurado: \$6.431.832,00	
2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA. La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita , y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados: a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	24,25 y 27	X La garantía cumple con la totalidad de los literales y numerales exigidos en el pliego de condiciones.	



Libertad y Orden

<p>previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>V. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA)</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			
<p>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</p> <p>El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que</p>	<p>12</p>	<p>X Pertenece al régimen común.</p>	



la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			
2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.		X La entidad verificó el Boletín de responsables.	
2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	30-31	X Se aportó el Anexo No. 7 firmado en original por el representante legal.	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	35-37	X Se aportó el Anexo No. 13 firmado en original por el representante legal.	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	19-23	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 20 de la propuesta.	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2012 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).	39-49		
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	50		
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según	52		



Libertad y Orden

corresponda			
<p>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</p> <p>La Entidad verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co, la capacidad de organización como proveedor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente.</p> <p>Nota 1: La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>	20 R/V	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<p>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</p>	NO APLICA	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<p>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</p> <p>La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>12</p> <p>En el RUP presentado por el oferente NO se encuentra la clasificación exigida, no obstante y en aplicación a lo estipulado en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. Evidenciando en el RUT las actividades 4771 y 4642, observándose como fecha de registro de las actividades el día 02 de mayo de 2013</p>		

Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	C	14	141	1410	Confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.
0					
3. PROVEEDOR	G	46	464	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.
0					
3. PROVEEDOR	G	47	477	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios.

NOTA 1: Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (*cuatro dígitos*) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.

2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA ANEXO No.4	62	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 8	32-33	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	10	Verificación Evaluador Económico- Financiero	



Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	34 La certificación allegada es fotocopia.	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
--	---	---	--

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.3 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes" del pliego de condiciones, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.	57-60 y 84	Verificación Evaluador Técnico	En el numeral 1 en la primera entrega se omitió la frase "por el supervisor" En el numeral 6.6 cuando se hace referencia a las prendas de vestir adiciona la frase "a suministrar"
2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN			
2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de vestuario de labor entendido como falda, pantalón y chaqueta, es decir vestido completo (Anexo No. 3). NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR: Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)	68-83	Verificación Evaluador Técnico	
CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar		Verificación Evaluador Técnico	



<p>el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p>2.3.1.3 CERTIFICACIÓN Ó MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</p> <p>El proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.</p>	<p>85-87 Ofrece 10 establecimientos de comercio.</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 600 puntos</p>			
<p>2.3.2.1 CALIFICACIÓN POR NÚMERO DE DISEÑOS: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.</p>	<p>67 Ofrece 10 diseños adicionales</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p>2.3.2.2 CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: DOSCIENTOS (200) PUNTOS MÁXIMO.</p>	<p>67 Ofrece 90 días adicionales</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p>2.3.2.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O</p>	<p>61 y 63-64</p>	<p>Verificación</p>	



SERVICIOS	Allega anexo No. 9 y adjunta registro de la SIC, pero no adjunta certificación del Ministerio de Comercio.	Evaluador Técnico.	
2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.	65-66 Se adjunta Anexo No. 11 y certificación de revisor fiscal donde se acredita su condición de mipyme.	Verificación Evaluador Técnico.	

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores



5) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7) Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	No está incurso.
8) Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	No está incurso.
9) Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	No está incurso.
10) Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de acuerdo al numeral 1.2.	Verificación de los evaluadores.
11) Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores.
12) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incurso.
13) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	No está incurso.
15) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES , jurídicos, financieros, económicos y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Está incurso.



Libertad y Orden

17) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incurso.
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
INVERSIONES GIRATELL S.C.A.	<p>1) En la referencia de la carta de presentación se cambia en el objeto la palabra camisa por calzado.</p> <p>2) El oferente dentro de su propuesta no allego la certificación de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>No obstante lo anterior, no se realizará ningún tipo de requerimiento al oferente por encontrarse incurso en la causal de rechazo No. 16 indicada en el numeral 1.26 del Pliego de Condiciones, que dice: "...<i>Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones...</i>"</p>

Mónica Andrea Castro
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO
Evaluador Jurídico



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 06-2013
EVALUACION JURIDICA
05 DE JUNIO DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

OBJETO: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CAMISA DE LABOR PARA LAS FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989."

PROPONENTES:

1. INVERSIONES GIRATELL S.C.A.
2. CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO PROPIETARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ZATY

2. CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO PROPIETARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ZATY
NIT: 19297401-4
Representante Legal: CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO
C.C. 19.297.401

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		5-6	X Matricula Carlos Augusto Garcia Caicedo No. 00293407 del 21 de mayo de 1987	
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN				
2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo</p>		1-4	X Suscrita por CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO el día 29 de Mayo de 2013.	



pertinente.			
2.1.2.2. PODER	NO APLICA		
<p>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>	NO APLICA		
2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	NO APLICA		
2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA	NO APLICA		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p>	NO APLICA		
Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	NO APLICA		



Libertad y Orden

<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.1.2.4.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</p>	<p>5-6</p>		
<p>Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.</p>	<p>5</p>	<p>X Matricula Carlos Augusto García Caicedo No. 00293407 del 21 de mayo de 1987</p>	
<p>Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.</p>	<p>5-5R/V</p>	<p>Matricula Zaty No. 01874168 del 26 de febrero de 2009</p> <p>Matricula Almacenes Zaty No. 00293408 del 21 de mayo de 1987</p> <p>Matricula Almacenes Zaty 5 No. 01367037 del 19 de abril de 2004</p> <p>Matricula Almacenes Zaty No. 01267735 del 24 de abril de 2003</p> <p>Matricula Almacenes Zaty 4 No. 01298553 del 13 de agosto de 2003</p> <p>Matricula Zaty No. 01753659 del 13 de noviembre de 2007</p>	



Libertad y Orden

		<p>Matrícula Almacenes Zaty No. 00393381 del 12 de diciembre de 1989</p> <p>Matrícula Zaty No. 01514157 del 1 de agosto de 2005</p> <p>Matrícula Almacenes Zaty No. 01601581 del 25 de mayo de 2006</p> <p>Matrícula Zaty No. 02235955 del 19 de julio de 2012</p>	
<p>Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.</p>	5	<p>X</p> <p>(...) Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados; Confección de prendas de vestir; Comercio al por mayor de productos textiles (...)</p>	
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	NO APLICA		
2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.			
<p>La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p>	17-19		<p>X</p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 22 de marzo de 2013, lo cual permite evidenciar que tiene una fecha de expedición mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, razón por la cual la Entidad procedió a realizar la consulta en el</p>



Libertad y Orden

En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como **PROVEEDOR**

NOTA: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

RUE pero en la misma no fue posible verificar los datos de su clasificación como **PROVEEDOR**.

En razón a lo anterior el oferente deberá aportar el RUP de conformidad con el numeral 2.1.2.5 del pliego de condiciones, toda vez que la Entidad no logró verificar los datos del oferente en la página del RUE y el documento allegado tiene una fecha de expedición mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación S-GLC-13-020422 de fecha 31 de mayo de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte el RUP de conformidad con el numeral 2.1.2.5 del pliego de condiciones, toda vez que la Entidad no logró verificar los datos del oferente en la página del RUE y el documento allegado tiene una



			<p>fecha de expedición mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 04 de junio de 2013, aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 04 de junio de 2013 y se encuentra clasificado como PROVEEDOR, información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</p>
2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	20-27	X Suscrita por el Carlos Augusto García Caicedo.	
2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.	28	X Suscrita por el Carlos Augusto García Caicedo.	
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	29-32		



Libertad y Orden

<p>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. (29 de mayo de 2013).</p>	<p>29-30</p>	<p>COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.</p> <p>Póliza No. 31GU097794 y certificado 31GU155145</p> <p>Vigencia: 27/05/2013 a 10/09/2013</p> <p>Valor asegurado: \$6.620.909,00</p>	<p>X</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.2.7.2 del Pliego de Condiciones la vigencia de la garantía será de 90 días calendarios contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso es decir el 29 de mayo de 2013, por lo tanto el proponente deberá ajustar la fecha de inicio de la vigencia mediante anexo de modificación.</p> <p>En razón a lo anterior, la Entidad mediante comunicación S-GLC-13-020422 de fecha 31 de mayo de 2013, requiere al proponente para que ajuste la fecha de inicio de la vigencia de la póliza mediante anexo de modificación.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 04 de junio de 2013,</p>
---	--------------	---	---

			<p>aportó el certificado de modificación No.31GU155394 a la Póliza No. 31GU097794 en el cual se modifica la vigencia de la poliza, desde el 29 de mayo de 2013 al 10 de septiembre de 2013.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.</p>
<p>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las 	<p>29-31</p>		<p>X</p> <p>El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo de manera completa los literales c y d del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p> <p>En razón a lo anterior, la Entidad mediante comunicación S-GLC-13-020422 de fecha 31 de mayo de 2013, le solicitó al proponente incluir de manera completa los literales c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p> <p>Teniendo en</p>



Libertad y Orden

<p>V. propuestas. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA)</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			<p>cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 04 de junio de 2013, aportó el certificado de modificación No. No.31GU155394 a la Póliza No. 31GU097794 en el cual se incluyó de manera completa y los literales c y d.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.</p>
<p>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>33</p>	<p>X Pertenece al régimen común.</p>	
<p>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>		<p>X La entidad verificó el Boletín de responsables.</p>	



2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	39-40	X Se aportó el Anexo No. 7 firmado en original por el representante legal.	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	49-52	X Se aportó el Anexo No. 13 firmado en original por el representante legal.	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se evidencia en el RUP presentado el día 04 de junio de 2013.	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2012 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).	No se aporta		
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No se aporta		
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda	No se aporta		
2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: La Entidad verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co , la capacidad de organización como proveedor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá	Se verifica del RUP allegado el día 04 de junio de 2013.	Verificación Evaluador Económico-Financiero	



Libertad y Orden

<p>ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.</p> <p>Nota 1: La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>															
<p>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Verificación Evaluador Económico-Financiero</p>													
<p>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</p> <p>La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="185 1913 818 2005"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUPO</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td></td> <td></td> <td>141</td> <td>1410</td> <td>Confección de prendas de vestir.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR			141	1410	Confección de prendas de vestir.	<p>En el RUP allegado el día 04 de junio de 2013, se observa que el oferente cuenta con las actividades 1410 y 4771.</p>		
CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
3. PROVEEDOR			141	1410	Confección de prendas de vestir.										

	C	14			Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas tejidas, telas plásticas, tejidos elásticos encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.				
0									
3. PROVEEDOR	G	46	464	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.				
0									
3. PROVEEDOR	G	47	477	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios.				
<p>NOTA 1: Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>									
2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA ANEXO No.4						38	Verificación Evaluador Económico- Financiero		
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 8						53-54	Verificación Evaluador Económico- Financiero		
Fotocopia cedula representante legal						34	Verificación Evaluador Económico- Financiero		
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación						35 La certificación allegada es fotocopia y tiene fecha de expedición mayor a 30 días al momento del cierre. En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación S-GLC-13-020422	Verificación Evaluador Económico- Financiero		



	<p>de fecha 31 de mayo de 2013, solicito al oferente el aporte de la certificación bancaria en original.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 04 de junio de 2013, aportó certificación bancaria en original la cual tiene fecha de expedición 28 de mayo de 2013.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</p>		
--	---	--	--

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.3 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES			
El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 " Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes " del pliego de condiciones, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.	36-37	Verificación Evaluador Técnico	
2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN			
2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del	56-58	Verificación Evaluador Técnico	



<p>presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de vestuario de labor entendido como falda, pantalón y chaqueta, es decir vestido completo (Anexo No. 3).</p> <p>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>			
<p>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>2.3.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	
<p>2.3.1.3 CERTIFICACIÓN Ó MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</p>	<p>7-16 El establecimiento</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico.</p>	



Libertad y Orden

El proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.	de comercio de Restrepo no cuenta con matricula mercantil.		
2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 600 puntos			
2.3.2.1 CALIFICACIÓN POR NÚMERO DE DISEÑOS: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.	48 Ofrece 10 diseños adicionales	Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.2.2 CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: DOSCIENTOS (200) PUNTOS MÁXIMO.	48 Ofrece 90 días adicionales	Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.2.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	41-43 Allega anexo No. 9 y adjunta registro de la SIC, pero no adjunta certificación del Ministerio de Comercio.	Verificación Evaluador Técnico.	
2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.	65-66 Se adjunta Anexo No. 11 y certificación suscrita por contador público sin embargo el documento es una copia y en el mismo no se señala el número de activos ni el número de trabajadores.	Verificación Evaluador Técnico.	

1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	No está incurso.
---	------------------



Libertad y Orden

2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7) Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	No está incurso.
8) Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	No está incurso.
9) Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	No está incurso.
10) Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de acuerdo al numeral 1.2.	Verificación de los evaluadores.



11) Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores.
12) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incurso.
13) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	No está incurso.
15) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES , jurídicos, financieros, económicos y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	No está incurso.
17) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	No está incurso.
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO PROPIETARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ZATY	CUMPLE JURIDICAMENTE

Mónica Andrea Castro
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO
Evaluador Jurídico

